

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 149 Fecha: 30 DIC. 2020

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 287

Callao, 29 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°405-2020-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha lunes 28 de diciembre de 2020, el Informe N°3212-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°3281-2020-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha martes 29 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°405-2020-EF, señala: "Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final (...);"

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°405-2020-EF, menciona: "Que, mediante Memorando N° 1453- 2020-EF/53.04, que remite el Informe N° 1377-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la estimación del costo del bono para la reactivación económica, autorizado de manera excepcional y por única vez, para el mes de diciembre del año 2020, asciende a S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES);"

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°405-2020-EF, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha lunes 28 de diciembre de 2020, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742 457 000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES

ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 30 Dic. 2020

287

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 (...);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°405-2020-EF, señala: "Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL", DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES", del precitado Dispositivo Legal, publicado en el portal oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/14 822 400,00 (catorce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), distribuidos a la UE 400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO POR EL MONTO DE S/ 4 710 900,00 SOLES, UE 401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION POR EL MONTO DE S/4 077 100,00 SOLES, UE 402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE POR EL MONTO DE S/ 1 555 600,00 SOLES, UE 403. HOSPITAL DE VENTANILLA POR EL MONTO DE S/1 244 400,00 SOLES, UE 404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO POR EL MONTO DE S/119 500,00 SOLES, UE 001. GOBIERNO REGIONAL CALLAO POR EL MONTO DE S/156 600,00 SOLES, UE 300. EDUCACION CALLAO POR EL MONTO DE S/1 744 800,00 SOLES, UE 301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO POR EL MONTO DE S/53 900,00 SOLES, UE 302. EDUCACION VENTANILLA POR EL MONTO DE S/1 147 000,00 SOLES, UE 303. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED POR EL MONTO DE S/12 600,00 SOLES;

Que el numeral 2.1 del artículo 2. del Decreto Supremo N°405-2020-EF, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que el artículo 3 Limitación al uso de los recursos del Decreto Supremo N°405-2020-EF, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3212-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 29 de diciembre de 2020, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina opina que es procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante D.S. N°405-2020-EF, hasta por el monto total de S/14 822 400,00 (catorce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito";

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N°405-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/14 822 400,00 (catorce millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		11 118 200,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3 704 200,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/14 822 400,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


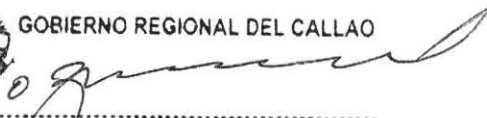
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


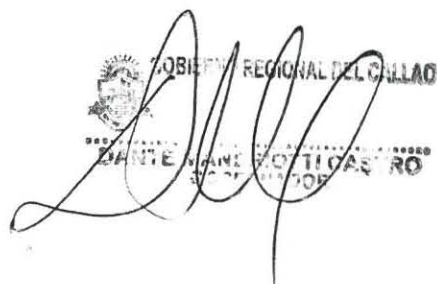
ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNATIVO



ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

UNIDAD EJECUTORA	GENÉRICA DE GASTOS		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales (2.1.1 9.3 10)	2.3 Bienes y Servicios (2.3.2 8.1 8)	
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2,979,000.00	1,731,900.00	4,710,900.00
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	3,440,500.00	636,600.00	4,077,100.00
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,126,000.00	429,600.00	1,555,600.00
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	619,500.00	624,900.00	1,244,400.00
404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO	37,500.00	82,000.00	119,500.00
001. GOBIERNO REGIONAL CALLAO	101,700.00	54,900.00	156,600.00
300. EDUCACION CALLAO	1,676,400.00	68,400.00	1,744,800.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	48,000.00	5,900.00	53,900.00
302. EDUCACION VENTANILLA	1,087,800.00	59,200.00	1,147,000.00
303. COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED	1,800.00	10,800.00	12,600.00
TOTAL PLIEGO POR GENÉRICA DE GASTOS	11,118,200.00	3,704,200.00	
TOTAL GENERAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	14,822,400.00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 30 DIC. 2020

30 DIC. 2020

